

Declarativo-Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil

Radicación 2021-0038

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Por conducto de apoderado judicial, la señora **DIANA MARIA MORENO ALVARADO**, mayor de edad y vecina de Armenia, Q. presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, en contra del señor **ALEXANDER ALVAREZ LEON**, mayor de edad, demanda que reúne los requisitos legales de los arts. 82 y s.s. del C.G.P. por lo cual se procederá a su admisión

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

RESUELVE

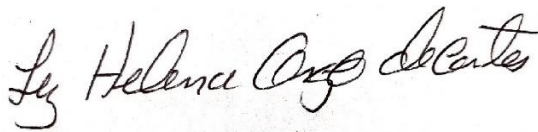
PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora **DIANA MARIA MORENO ALVARADO**, mayor de edad y vecina de Armenia, en contra del señor **ALEXANDER ALVAREZ LEON**, mayor de edad y vecino de Armenia, Q. conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO. CORRER TRASLADO de la demanda al demandado, por el termino de veinte días. Notifíquesele conforme lo ordena el art.6º. del Decreto 806 de 2020. Se informa que se envió el correo del demandado, copia de la demanda con sus anexos, pero no se evidencia dicho envío, se requiere para que allegue el correo por medio del cual se envió lo referido al demandado, y una vez hecho esto, se procederá a notificar al demandado, solo el AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, surtiéndose así la notificación personal al demandado.

TERCERO. VINCULAR como parte al Ministerio Publico, por existir un menor de edad involucrado en el presente asunto. Igualmente notifíquese el presente auto al Defensor de Familia, lo cual se hará a los canales electrónicos denunciados por los funcionarios respectivos

CUARTO. RECONOCER personería suficiente para representar la parte demandante, al Abogado OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 027 de hoy 18 de Febrero de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario